



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 61

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 7391/2017.**-----

Asunción, 02 de Febrero de 2022

**VISTO:** El Memorandum DRS N° 0896/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021 de la Dirección de Calidad Ambiental, dependiente de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales; el Dictamen A.J. N° 911/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Memorandum DRS N° 0006/2022 de fecha 03 de enero de 2022 de la Dirección de Calidad Ambiental; la Providencia DGCCARN N° 001/2022 de fecha 03 de enero de 2022 de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales; la Providencia DGGA N° 001/2022 de fecha 03 de enero de 2022 de la DIRECCIÓN General de Gestión Ambiental a la Secretaría General, y;-----

**CONSIDERANDO:** Que, a través de la referida presentación de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales, considera necesario establecer los procedimientos de presentación y registro de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos.-----

Que, la Ley N° 3956/2009 de «GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» en su Art. 7°, establece que la Autoridad de Aplicación de la presente Ley es la Secretaría del Ambiente (SEAM), con facultad para regular, examinar y resolver la aprobación o el rechazo del proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos, debiendo efectuar inspecciones, verificaciones, mediciones y demás actos necesarios para la correcta implementación del proyecto y el cumplimiento de esta Ley. Por vía reglamentaria, dictará las normas complementarias necesarias para la adecuada gestión de los residuos sólidos.-----

Que, la Ley N° 3956/2009 de «GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» en su Art. 8°, establece que entre las funciones de la Autoridad de Aplicación se encuentra: "(...) e) velar por la ejecución del Plan Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos".-----

Que, la Ley N° 3956/2009 de «GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» en su Art. 9°, en su Inc. c) establece que será competencia Municipal "regular la gestión integral de los residuos sólidos, mediante la respectiva normativa municipal, con base en la presente Ley y su reglamento; elaborando un Plan Local de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, y coordinando con las autoridades ambiental y sanitaria competentes".-----

Que, el Decreto N° 7391/2017 por el cual se reglamenta la Ley N° 3956/09 en su Art. 13, establece que las Municipalidades, en coordinación con la Autoridad de Aplicación, instrumentaran planes de gestión que incorporen el manejo integral de los residuos peligrosos que se generen en los hogares en cantidades iguales o menores a las que generan los micro generadores, al desechar productos de consumo



ADM/LB/10





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 61

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 7391/2017.**-----

que contengan materiales peligrosos, así como en oficinas, instituciones, dependencias y entidades y que serán implementados por éstas.-----

Que, el Decreto N° 7391/2017 en su Art. 18, establece que los gobiernos Departamentales y/o Municipales deberán elaborar y mantener actualizado un Plan Departamental o Municipal, según corresponda, para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción territorial, el cual deberá ser evaluado, analizado, aprobado o rechazado por la Autoridad de Aplicación(...).-----

Que, se aprobaron mediante Resolución N° 356 el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PNGIRSU) y la Guía para la Elaboración de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos para Municipios Mayores, Intermedios y Menores, en el marco de la Ley N° 3956/09 de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la República del Paraguay y su Decreto Reglamentario N° 7391/2017.-----

Que, se aprobaron mediante Resolución N° 355 el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PNGIRP) y la Guía de Buenas Prácticas Ambientales y Mejores Tecnologías disponibles para el manejo de residuos peligrosos.-----

Que, la Ley N° 5882/17 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE PILAS Y BATERÍAS DE USO DOMÉSTICO», establece en su Artículo 5°, Inc. c) que las Municipalidades en el ámbito de competencia deberán velar en el proceso de acopio, recolección y disposición final de pilas y baterías en su jurisdicción.-----

Que, acorde a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de las Direcciones Generales de Órganos de Apoyo de la Secretaría de Ambiente, aprobado según Resolución SEAM N° 1788/07, entre las Funciones de la Dirección General de Control de Calidad Ambiental y los Recursos Naturales (DGCCARN) se encuentran las de: "(...)5. Formular, coordinar, supervisar, evaluar y ejecutar de modo compartido con los gobiernos departamentales y municipales, programas y proyectos dentro de su área de competencia (calidad ambiental)".-----

Que, el Art 4° de la Resolución N° 1784/12 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1788/07 por la cual se aprueba el Manual de Operaciones y Funciones de la Secretaría del Ambiente, establece la Creación del Departamento de Residuos Sólidos, entre cuyas funciones se encuentran: "1) Cumplir y hacer cumplir la Ley N° 3956/09 de «GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY».-----

Que, el Dictamen A.J. N° 911/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa: "...esta asesoría jurídica no opone reparos sobre el borrador de Resolución presentado.





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 62

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 7391/2017.**-----

*Se hace salvedad de que lo concerniente a las regulaciones de índole técnica, son responsabilidad exclusiva de la Dirección Técnica proponente...*-----

*Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”.*-----

*Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible”.*-----

*Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdúm, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.*-----

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

**EL MINISTRO  
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**RESUELVE:**

**Art.1°.-ESTABLECER** el procedimiento de presentación y registro de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en el marco de la Ley 3956/2009 de Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la República del Paraguay y su Decreto reglamentario N° 7391/2017.-----

**Art.2°.-ESTABLECER** que la autoridad municipal deberá presentar ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS) para su evaluación y registro.-----

**Art.3°.-ESTABLECER** que las autoridades municipales podrán presentar las actualizaciones del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos registrado ante el MADES como máximo cada 5 años al MADES.-----

**Art.4°.-ESTABLECER** que el contenido básico de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos sea conforme a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 7391/2017 y en concordancia con los lineamientos establecidos en la “Guía para la Elaboración de Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos” aprobado por Resolución N° 356/2020.-----



ADM/LE/10





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 61

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 7391/2017.**-----

**Art.5°.-ESTABLECER** que para el registro de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos deberán presentar los siguientes documentos:

- Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos en formato PDF.
- Auto Interlocutorio de proclamación del Intendente (Acta de proclamación).
- Copia autenticada de Cédula de Identidad del Intendente.
- Declaración Jurada sobre la veracidad de los documentos e informaciones presentadas con certificación de firmas por escribanía (ANEXO II – original).
- Copia del documento de concesión del servicio de recolección, transporte y/o disposición final de residuos (si correspondiere).
- Planilla de Resumen del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Excel (ANEXO III).
- Planilla de Inventario de los Residuos Sólidos y sus Fuentes Generadoras (ANEXO IV).
- Otros documentos y/o evidencias que la Autoridad de Aplicación requiera.

**Art.6°.-ESTABLECER** que el Departamento de Residuos Sólidos, dependiente de la Dirección de Control de la Calidad Ambiental, será el Departamento competente en materia de evaluación de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, ingresados al MADES. El Departamento de Residuos Sólidos podrá solicitar pareceres técnicos a otras Direcciones temáticas en el ámbito de sus competencias.-----

**Art.7°.-ESTABLECER** que las Autoridades Municipales tienen la responsabilidad de presentar anualmente el Inventario de los residuos sólidos y sus fuentes generadoras a más tardar el 31 de Diciembre de cada año.-----

**Art.8°.-APROBAR** los Anexos I, I, III, IV, V que forman parte de la presente Resolución.-----

**Art.9°.-COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----



*Maria Laura Bobadilla*  
Secretaria General



*Ariel Oviedo*  
Ministro



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 62

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 7391/2017.**

**ANEXO I**

**PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LOS PLANES**

**Art. 1°.- De la presentación.**

El plan será presentado en formato digital por Mesa de Entrada/SIAM de la Secretaría General y remitido a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), seguidamente a la Dirección de Control de la Calidad Ambiental (DCCA) y finalmente al Departamento de Residuos Sólidos para su evaluación y registro.

**Art. 2°.- De las consultas y observaciones**

El técnico evaluador del plan podrá enviar consultas específicas al Responsable Municipal. La consulta generada será remitida al consultor vía correo electrónico/SIAM. Así también, el técnico evaluador podrá solicitar pareceres técnicos a otras Direcciones temáticas en el ámbito de sus competencias.

**Art. 3°.- Del Registro de los planes**

Cuando el Plan cuente con toda la información técnica y legal, el técnico evaluador emitirá el Dictamen y elaborará la propuesta de Registro para posteriormente derivar la Dirección de Control de la Calidad Ambiental recomendando su registro.

La Dirección de Control de la Calidad Ambiental (DCCA) realizará la verificación y revisión correspondiente. Si requiere una re evaluación derivará al técnico que realizó el análisis para su corrección, si no requiere reevaluación remitirá la propuesta de Registro a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental de los Recursos Naturales (DGCCRN).

Si el Plan está en condiciones técnicas y legales se emite el Registro del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos y se da la orden de impresión en hoja de seguridad; en caso contrario el Director General de la DGCCRN, devuelve a la DCCA con los comentarios/observaciones correspondientes.



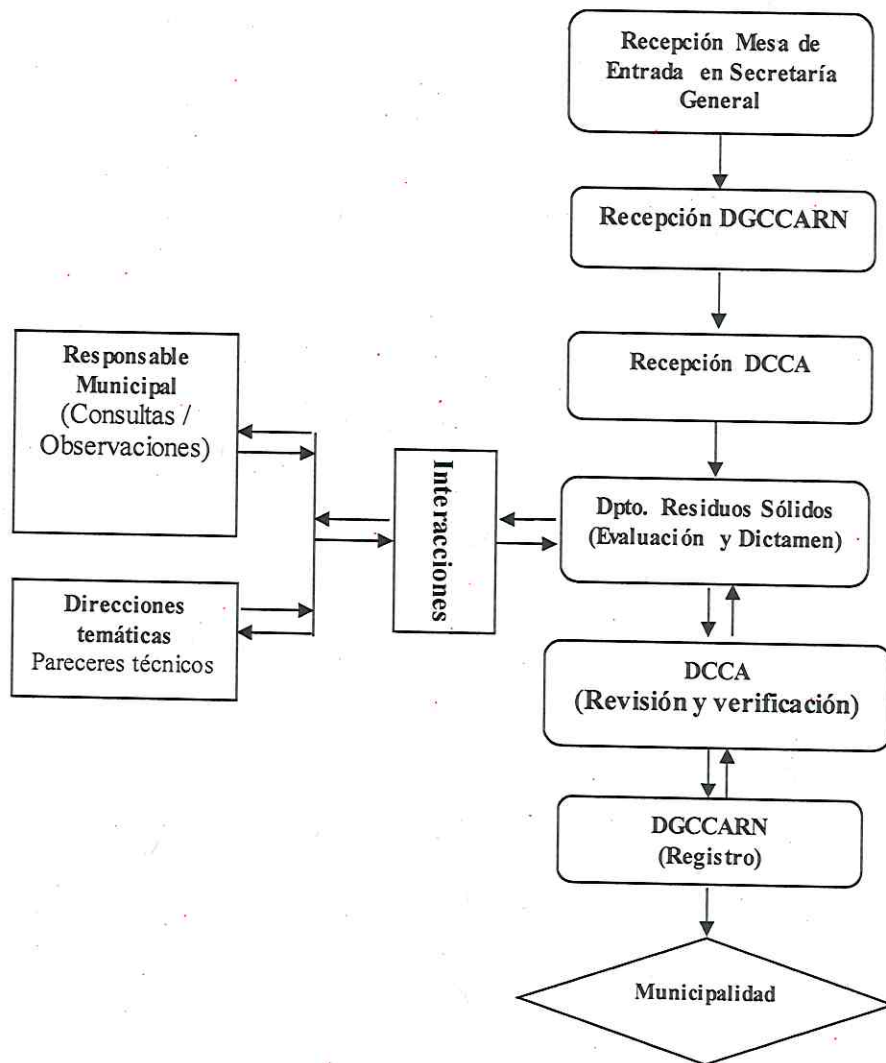


Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 61

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 7391/2017.**

**Art. 4°.-De los flujos**



*[Handwritten signature]*

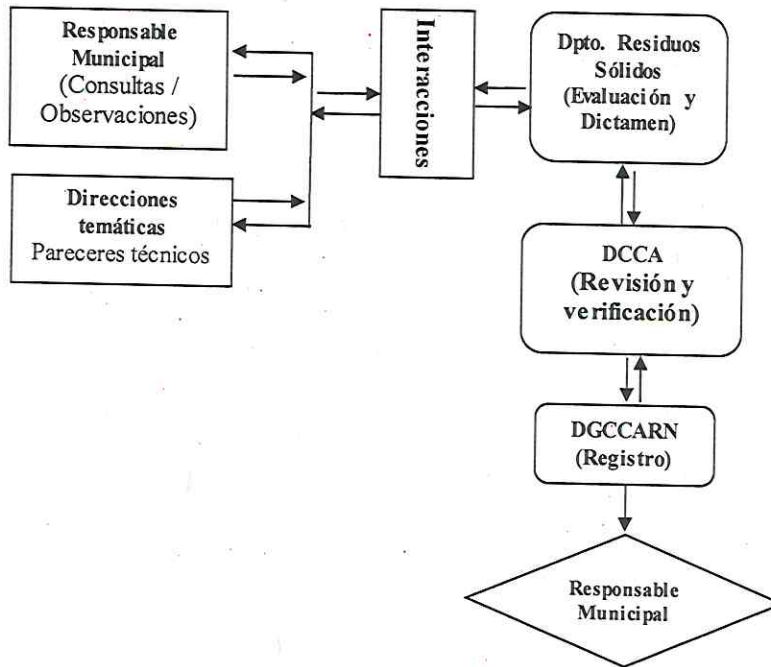


Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 61

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 7391/2017.**

**Art 5°.- De los flujos en la Plataforma del SIAM**





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 61

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 7391/2017.**-----

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA**

Señor

Asunción, de de 20\_\_

, Ministro

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

**Presente:**

Quien suscribe \_\_\_\_\_ con C.I.N°: \_\_\_\_\_ mediante el presente documento **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO**, la veracidad de todas las informaciones y documentaciones presentadas ante el Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible correspondiente a la Solicitud de: **REGISTRO DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**, que se adjuntan a la presente, asumiendo la total responsabilidad civil y/o penal, en caso de que se constate alguna falsedad en las informaciones y/o documentaciones presentadas, deslindando toda responsabilidad al Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.  
Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del solicitante

**Observación: la Declaración jurada debe ser presentada con Certificación de Firma por escribanía**







Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 61

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 7391/2017.**

**ANEXO III**

**PLANILLA DE RESUMEN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**  
**PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Etapas del Plan	Indicador de línea base	Plan de mejora específico determinado	Qué	Dónde	Cuándo	Cómo	Indicadores al 20XX	Medida correctiva	Responsabilidades	Presupuesto	Fecha límite de ejecución	Estado
Almacenamiento												
Recolección/Transporte												
Tratamiento												
Disposición Final												

INTENDENTE

Fuente: Guía municipal para la Elaboración de Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos  
Disponible en: <http://www.mades.gov.py/plan-nacional-de-gestion-integral-de-residuos-solidos-urbanos-pngirsu/>



*[Handwritten signature]*



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 61

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 7391/2017.**

**ANEXO IV**

**INVENTARIO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y SUS FUENTES GENERADORAS**

Municipalidad	
<i>Tipo de residuos solidos</i>	
Descripción	Unidad de medida
<b>Orgánicos</b>	<i>Tn/año</i>
Desperdicios de cocina	<i>Tn/año</i>
Desechos de patios y jardines, madera	<i>Tn/año</i>
Papeles y cartones	<i>Tn/año</i>
Textiles	<i>Tn/año</i>
<b>Inorgánicos</b>	<i>Tn/año</i>
Plásticos en general	<i>Tn/año</i>
Metales en general	<i>Tn/año</i>
Vidrios en general	<i>Tn/año</i>
Cerámicas, piedras y tierra	<i>Tn/año</i>
Cueros y gomas	<i>Tn/año</i>
Otros (tierras, mezclas, peligrosos, etc.)	<i>Tn/año</i>
<b>Tipo de Fuente Generadora</b>	
Viviendas	<i>Unidad</i>
Restaurantes, patios de comidas, rosticerías	<i>Unidad</i>
Mercados y ferias.	<i>Unidad</i>
Industrias varias	<i>Unidad</i>
Shoppings	<i>Unidad</i>
Ganadería y agricultura	<i>Unidad</i>
Tiendas y comercios	<i>Unidad</i>
Centros de atención a la salud	<i>Unidad</i>
Colegios	<i>Unidad</i>
Otros (pequeña agroindustria, artesanía, minería, etc).	<i>Unidad</i>
<b>Generación total</b>	
Generación total	<i>Tn/año</i>
<b>Tipo de recolección</b>	



*[Handwritten signature]*



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 64

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 7391/2017.**

Municipal	
Privado	
<b>Destino de los residuos</b>	
Relleno Sanitario Manual	
Relleno Sanitario Mecanizado	
<b>Residuos Reutilizados</b>	
Residuos Reutilizados	<i>Tn/año</i>
<b>Residuos Reciclados</b>	
Residuos Reciclados	<i>Tn/año</i>
<b>Residuos Tratados</b>	
Residuos Tratados	<i>%</i>
<b>Cantidad total de residuos dispuestos en el Sitio de Disposición Final</b>	
<i>Residuos dispuestos en el Sitio de Disposición Final</i>	<i>Tn/año</i>

*Fuente: Art 23. Del Decreto N°7391/2017 que reglamenta la Ley N° 3956/2009 de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la República del Paraguay.-*



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 61

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 7391/2017.**

**ANEXO V**

REGISTRO PMGIRS N° / 2021.-

Página 1 de 2

Asunción, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.-

Señor \_\_\_\_\_, Intendente  
Municipalidad de \_\_\_\_\_

Presente:

Me dirijo a usted, en atención al Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos presentado a este Ministerio, Expediente N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_/\_\_/\_\_, correspondiente al "Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la ciudad de \_\_\_\_\_", ubicada en el Departamento de \_\_\_\_\_.

Considerando la vigencia del Decreto Reglamentario N°7391/2017 de la Ley N° 3956/2009 de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la República del Paraguay, se comunica cuanto sigue;

Que, el Plan fue evaluado por el Técnico Evaluador \_\_\_\_\_ del Departamento de Residuos Sólidos, quien Dictamina a favor del Registro del Plan, según Dictamen Técnico N° \_\_\_\_/\_\_\_\_ de fecha \_\_/\_\_/\_\_; que el mismo fue revisado y verificado, por la Directora \_\_\_\_\_ de la Dirección de Control de la Calidad Ambiental, quien recomienda su Registro.

Que, el mismo ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario N° 7391/2017 de la Ley N° 3956/2009 de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la República del Paraguay.

Que, el mismo ha sido elaborado de conformidad a las Guías para la Elaboración del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos aprobados por Resolución N° 356/2020 y planifica en cuanto sigue (en caso de sufrir una modificación o ampliación deberá ser presentado ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible):---

Etapas del Plan	Plan de mejora específico	Cuándo	Indicadores al año
Almacenamiento			
Recolección/Transporte			
Tratamiento			
Disposición Final			

Obs: Resumen del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Guía para la Elaboración de Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos aprobado por Resolución N° 356/2020

Que, el presente Registro NO autoriza la aprobación de ningún Proyecto de Desarrollo enmarcado en el Decreto Reglamentario N° 453/13 y su Ampliación y Modificación Decreto N° 954/13 de la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental.



*[Handwritten signature]*



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 61

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 7391/2017.**-----

REGISTRO PMGIRS N° / 2021.-

Página 2 de 2

Que, el presente Registro **NO** le exige de presentar los **Proyectos de Desarrollo** enmarcados en el Decreto Reglamentario N° 453/13 y su Ampliación y Modificación Decreto N° 954/13 de la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental.-----

Que, el Intendente es responsable de implementar e instrumentar su Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos a través de las correspondientes Ordenanzas Municipales.-----

Que, el Intendente es responsable de dar cumplimiento a la Ley N°3956/2009 de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la República del Paraguay y su Decreto Reglamentario N° 7391, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, la Resolución N° 355/2020 y N°356/2020.-----

El Intendente deberá presentar el **Inventario Residuos Sólidos** y sus fuentes generadoras cada un (1) AÑO y la actualización del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos cada 5 (cinco) AÑOS como máximo al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

El PMGIRS se encuentra redactado en la Hoja de Seguridad N° ( )-----

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General  
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y los Recursos Naturales

